DECANATO

RESOLUCION Nº 018/2017

Hoja -1-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE TELAS VARIAS" CON ID N° 325.992

Coronel Oviedo, 24 de abril de 2017

VISTO: El Acta e Informe de Evaluación N°02/2017 del Comité de Evaluación de fecha 19 de abril de 2017, elevado por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe recomienda la adjudicación por contratación directa de la oferta presentada correctamente, luego de un análisis de todas las que fueron presentadas conforme a las normas vigentes en la materia, para la **"ADQUISICIÓN DE TELAS VARIAS",** y que dicha recomendación se funda en que la oferta recomendada para su adjudicación, reúne las condiciones técnicas y legales requeridas en el presente llamado, y la que resulta **menos onerosa**, conforme al cuadro comparativo de precios.

Que, Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Pública", en su Art. 28 expresa: "Adjudicación. Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente **la oferta solvente** que cumpla con las condiciones legales y técnicas, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone "La máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación" y,

POR TANTO, LA DECANADE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1º ADJUDICAR al oferente **CIFRA REPRESENTACIONES** de la Señora Ciriaca Céspedes con Cédula de Identidad Nº 613.625, para la Adquisición de Telas Varias, para la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Caaguazú, por la suma total de 4.999.680 (Guaraníes cuatro millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta).----------

POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "ADQUISICIÓN DE TELAS VARIAS" CON ID N° 325.992

Artículo 2º COMUNICAR a la D.N.C.P.; y aprobada en dicha Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Sandra Ramona Cardozo
Secretaria General Interina

Prof. Mg. Galomar Viveros de Cabello
Decana